



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 3232 del 11 04 2016
Calle Santa Ana Urb. Santa Rosa Mz. A Lote 18 - Sullana

Empresa de Transportes "ESCOMEL" E.I.R.L.
N° 0311-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.
Piura, **09 JUN 2016**

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante solicitud de registro N° 3232 de fecha 11 de Abril del 2016, y antecedentes en cuarenta (40) folios, el señor EDY ATOCHE SANDOVAL Gerente de la Empresa de Transportes "ESCOMEL" E.I.R.L., ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con el vehículos de placa de rodaje M2C-951.**

La E.T. "ESCOMEL" E.I.R.L., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 01336-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Agosto del 2013, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las ruta **PIURA-SULLANA Y VICEVERSA** por el término de diez (10) años.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 15 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GRP-CR de fecha 04 de Diciembre del 2015, incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular a nombre de la empresa serie N°0002120547; Certificados de Inspección Técnica Vehicular N°CI-61-036154 vigente expedido por FARENET y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N°13-15112634 MAPFRE vigente; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 25.5 y 25.5.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, al haber pertenecido el vehículo de placa de rodaje M2C-951 a la E.T. y Turismo "UNIVERSO" E.I.R.L., según copia de los Tarjeta de Única de Circulación N° 15P15003101-01 que forma parte de los actuados, asimismo adjunta copia de depósito N°07735851-4-X por derecho de trámite y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 144-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 03 de Junio del 2016, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **M2C-951**, solicitado por la Empresa de Transporte "ESCOMEL" E.I.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

ruta	PIURA-SULLANA Y VICEVERSA
FLOTA AUTORIZADA	SIETE (07) : T1H-961, P1C-961, M1F-717, T1D-786, T3T-959, M3J-958 y M2C-951.
FLOTA OPERATIVA	SEIS (06): T1H-961, M1F-717, T1D-786, T3T-959, M3J-958 y M2C-951.
FLOTA DE RESERVA	UNA (01): P1C-961.
FRECUENCIAS	SIETE (07) EN CADA EXTREMO DE RUTA.
HORARIO	DESDE LAS 6.00 HORAS HASTA LAS 21.00 HORAS.
VIGENCIA	HASTA EL 09 DE AGOSTO DEL 2023.

Teniendo en consideración que el Vehículo de placa de rodajes **M2C-951**, cuentan con Tarjeta Única de Circulación 15P15003101-01 vigentes al 21-09-2022, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 68.1 del D.S. N° 017-2009-MTC se **Autoriza la baja de oficio** del referido vehículo que a partir de la fecha pertenecen a la Empresa de Transporte "ESCOMEL" E.I.R.L. en la ruta **Piura – Sullana y viceversa**.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transporte "ESCOMEL" E.I.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN
T1H-961	2003	09 AGOSTO 2023
P1C-961	1992	31 DICIEMBRE 2016
M1F-717	2005	09 AGOSTO 2023
T1D-786	2005	09 AGOSTO 2023
T3T-959	2007	09 AGOSTO 2023
M3J-958	2007	09 AGOSTO 2023
M2C-951	2010	09 AGOSTO 2023

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

